



Ayuntamiento de CEBOLLA  
(Toledo)



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Expediente P/Ab-01/2021	<b>CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR</b>
<b>ACTA de la SESIÓN celebrada el día 14 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN.</b>	

**SEÑORAS/ES ASISTENTES.**  
**Sr. Presidente.**  
**D. Francisco Ramírez Gutiérrez**  
*(Concejal del Ayuntamiento)*  
**Sres/a. Vocales.**  
**D. Miguel Ángel Flores Huete**  
*(Secretario-Interventor)*  
**D<sup>a</sup> María Gema Olivares Saldaña**  
*(Concejala del Ayuntamiento)*  
**D. Javier Rodríguez Loarce**  
*(Funcionario del Ayuntamiento)*  
**D. David Carrasquilla Palomo.**  
*(Funcionario del Ayuntamiento)*  
**Sr. Secretario.**  
**D. Pedro Jesús Corral Hormigos.**  
*(Funcionario del Ayuntamiento)*

En la villa de CEBOLLA (Toledo), siendo las 12.00 horas del día CATORCE de OCTUBRE de 2021, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, miembros de la MESA de CONTRATACIÓN, que deberá proceder a la **Valoración de los Criterios dependientes de Juicio de Valor**, conforme a la documentación incluidas en los respectivos **Sobres B** y a la **Apertura y Examen de los Sobres C** presentados por las empresas interesadas en la adjudicación del CONTRATO para la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el **Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO** en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

Abierta la sesión por el Sr. **Presidente** se hace constar expresamente que las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR son objeto de cofinanciación por el **FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER)** en el marco del **PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4- Economía Baja en Carbono.**

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación FEDER** que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del **80%** del coste subvencionable.

Y siendo esto así, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en la normativa de aplicación debiendo incluirse en particular en cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, una Declaración expresa sobre la **Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Por el Sr. **Presidente** de la Mesa de Contratación se manifiesta que el motivo de la celebración de la presente sesión es proceder a la **Valoración de los Criterios dependientes de Juicio de Valor**, conforme a la documentación incluida en los respectivos **Sobres B** y a la **Apertura y Examen de los Sobres C** (*Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas. Contenido*) a los que se refiere la Cláusula Octava (8<sup>a</sup>.2.b) 1.-) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*en adelante PCAP*) y que han sido presentados por las empresas interesadas en la adjudicación del CONTRATO, incluidas las admitidas por la Mesa de Contratación en la primera de las sesiones celebradas el día 30 de Junio de 2021, previa subsanación de los defectos u omisiones subsanables.

Expone el Sr. **Presidente** que al objeto de poder realizar la **Valoración de los Criterios dependientes de Juicio de Valor**, conforme a la documentación incluida en los respectivos **Sobres B**, es necesario contar con el preceptivo Informe técnico justificativo al que se refiere la Cláusula Quinta -5<sup>a</sup>.1 a)- del PCAP, y que deberá emitirse con carácter previo a la ....

*F. Ramirez*



.../... Admisión y Valoración por esta Mesa de Contratación de las Mejoras en las instalaciones de Alumbrado Público ofertadas; y cuyo Informe técnico **NO** se ha emitido y por tanto no obra en el expediente.

No obstante lo cual y finalizada dicha intervención, se incorpora a la sesión el ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**, autorizado a tal efecto por **Decreto nº 97/2021** firmado por la Sra. **Alcaldesa** en día 11.10.2021, en virtud de cuyo Decreto ha dispuesto:

“**AUTORIZAR** al citado ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín** para la asistencia a la **Mesa de Contratación** y para la prestación de los siguientes **servicios**:

1º.- Asesoramiento, en general, a la Mesa de Contratación respecto del objeto del contrato y documentación presentada por las licitadoras.

2º.- Y en particular, la **Emisión del preceptivo Informe técnico** justificativo al que se refiere la Cláusula Quinta -5ª.1 a)- del PCAP, que deberá emitirse con carácter previo a la Admisión y Valoración por esta Mesa de Contratación de las Mejoras en las instalaciones de Alumbrado Público ofertadas y la **Emisión de Informe** relativo a la Memoria Técnica a la que se refiere la Cláusula Octava -8ª.2 b) 1 Sobre C- del PCAP.

Y cuya autorización se realiza por considerar que el citado Sr. Uceda Martín es un técnico independiente con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato y suficientemente cualificado.”

E incorporado efectivamente a la sesión el citado Sr. Uceda Martín y habida cuenta de que, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del PCAP -11ª.1 b) y c) *Apertura y Examen de los Sobres B y C*), el **Acto de Apertura** de los **Sobres** tiene el carácter de **público**, por el Sr. **Secretario de la Mesa** se hace el correspondiente llamamiento a los Srs./as Licitadores/as y u/o otras personas, que pudieran estar interesadas en asistir a la celebración de dicho Acto, SIN que se haya incorporado persona alguna al presente ACTO.

**I.- VALORACIÓN de los CRITERIOS dependientes de un JUICIO de VALOR, Sobres B.**

**I.1.- DOCUMENTACIÓN** incluida en **Sobres B**

Se da cuenta en primer lugar por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de los **documentos** contenidos en los SOBRES **B** (*Criterios dependientes de Juicio de Valor*) presentados por las licitadoras.

Y a cuyos documentos ya se hizo referencia en la segunda Sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 30 de Junio de 2021, aunque con la *denominación genérica* de “**Memoria Descriptiva y Valorada** relativa a la Mejoras y/o Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público”, en todos los casos, a excepción de “Punto Luz Electricidad S.L.”, en el que se reflejó “**Oferta Mejora de Alumbrado Público Exterior**”

Y a cuya *denominación concreta y específica* de la citada documentación presentada por las distintas licitadoras después se hará referencia.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que se va a hacer un **receso** en la sesión a fin de que por el Sr. Uceda Martín pueda emitirse el Informe técnico antes referido.

**I.2.- INFORME TÉCNICO**

Una vez suscrito, por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación se expone que obra ya en el expediente **Informe técnico** justificativo al que se refiere la Cláusula Quinta -5ª.1 a)- del PCAP, emitido en el día de la fecha por don **Rafael Uceda Martín** Ingeniero Técnico Industrial.

Y en cuyo Informe se refleja expresamente:

“.../...”

**INFORMO** lo que a continuación se indica respecto de la Admisión y Valoración de las mismas a tener en cuenta por la Mesa de Contratación.

Licitador/a	Documentación presentada	Admisión y Valoración			
		SÍ	NO	Valoración	
<b>Iluminaciones Futuras de Led S.L.</b>	MEJORAS OFERTADAS MEMORIA DESCRIPTIVA DEL OBJETO DE LAS MEJORAS		X		(1)



Expediente P/Ab-01/2021		CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR			
ACTA de la SESIÓN celebrada el día 14 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN					
Folio 2/4					
<b>Elecnor S.A.</b>	MEJORAS Y/ O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CEBOLLA	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,00	
<b>Jesús Esteban y Asociados S.L.</b>	OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA LOCALIDAD DE CEBOLLA (TOLEDO). MEJORAS.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.308,00	
<b>Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LA LOCALIDAD DE CEBOLLA (TOLEDO). MEMORIA DESCRIPTIVA CUYOS CRITERIOS DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,00	
<b>Etralux S.A.</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR) MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.200,00	
<b>Nitlux S.A.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA RELATIVA A LAS MEJORAS	<input checked="" type="checkbox"/>		13.038,10	
<b>Control y Montajes Industriales Cymi S.A.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR).		X		(2)
<b>Montajes Eléctricos Hifemar S.L.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA RELATIVA A LAS MEJORAS Y/O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.		X		(3)
<b>Electromontajes Criptana S.L.</b>	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y DE MEJORAS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. MEMORIA de MEJORAS.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,35	
<b>Punto Luz Electricidad S.L.</b>	OFERTA MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>		20.080,00	

Motivos de exclusión	
(1)	Solamente se oferta sólo el suministro del material y no la instalación; y no se especifican las características técnicas de todo el material ofertado.
(2)	No se especifica cómo ni con qué material va a realizar las mejoras.
(3)	No se especifican las obras a realizar ni las características técnicas del material.

### 1.3.- ACUERDOS.-

Siendo esto así, a la vista de la documentación obrante en el expediente y en particular del Informe técnico justificativo antes reseñado, por la **Mesa de Contratación** se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

Primero.- **NO ADMITIR** ni por tanto valorar, en cuanto a los criterios dependientes de un juicio de valor, las Mejoras a las que se refiere la Cláusula Quinta -5ª 1 a)- del PCAP, presentadas por las licitadoras que a continuación se relacionan, y por los motivos expuestos en el Informe técnico antes referido.

Licitador/a	Documentación presentada	Admisión y Valoración		
		SÍ	NO	Valoración
<b>Iluminaciones Futuras de Led S.L.</b>	MEJORAS OFERTADAS MEMORIA DESCRIPTIVA DEL OBJETO DE LAS MEJORAS		X	(1)
<b>Control y Montajes Industriales Cymi S.A.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR).		X	(2)
<b>Montajes Eléctricos Hifemar S.L.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA RELATIVA A LAS MEJORAS Y/O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.		X	(3)

*F. Ramis*



Segundo.- **ADMITIR** en cuanto a los criterios dependientes de un juicio de valor, las Mejoras a las que se refiere la Cláusula Quinta -5ª 1 a)- del PCAP, presentadas por las licitadoras que a continuación se relacionan:

Licitador/a	Documentación presentada	Admisión y Valoración		
		SÍ	NO	Valoración
<b>Elecnor S.A.</b>	MEJORAS Y/ O RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CEBOLLA	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,00
<b>Jesús Esteban y Asociados S.L.</b>	OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA LOCALIDAD DE CEBOLLA (TOLEDO). MEJORAS.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.308,00
<b>Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LA LOCALIDAD DE CEBOLLA (TOLEDO). MEMORIA DESCRIPTIVA CUYOS CRITERIOS DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,00
<b>Etralux S.A.</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR) MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.200,00
<b>Nitlux S.A.</b>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA RELATIVA A LAS MEJORAS	<input checked="" type="checkbox"/>		13.038,10
<b>Electromontajes Criptana S.L.</b>	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y DE MEJORAS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. MEMORIA de MEJORAS.	<input checked="" type="checkbox"/>		10.000,35
<b>Punto Luz Electricidad S.L.</b>	OFERTA MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>		20.080,00

## II.- APERTURA y EXAMEN. Sobres C.

### II.1.- APERTURA de SOBRES C. OFERTA ECONÓMICA

Por el Sr. **Presidente** se dispone que se proceda por el Sr. **Secretario** de la Mesa a la **Apertura y Examen de los Sobres C** (Criterios de valoración automática o mediante fórmulas).

Manifiesta asimismo el Sr. Presidente que conforme a lo establecido en la Cláusula Octava -8ª.2 b) 1.- sobre C (Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas) del PCAP el **Anexo 8.2** (OFERTA ECONÓMICA) deberá incluir la mención a la **garantía adicional** que se proponga, en su caso, y la mención a la MEMORIA TÉCNICA en la que se justifique, para su posterior verificación, que se cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Procediendo efectivamente el Sr. **Secretario** a la **Apertura de los Sobres C** presentados y que incluyen los **documentos** que a continuación se relacionan y de lo que el Sr. Secretario, Certifica.

Licitador/a	Documentación presentada		
		SI	NO
Iluminaciones Futuras de Led S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - -Documento equivalente Anexo 2	X	
	Otra documentación:		X
Elecnor S.A.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Anexo.2.-	X	
	Otra documentación:		X
Jesús Esteban y Asociados S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Anexo.2.-	X	
	Memoria Técnica	X	
Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Documento equivalente Anexo 2	X	
	Memoria Técnica	X	
Etralux S.A.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Documento equivalente Anexo 2	X	
	Memoria Técnica	X	



Expediente <b>P/Ab-01/2021</b>	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR		
<b>ACTA de la SESIÓN celebrada el día 14 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN</b>			
<i>Folio 3/4.</i>			
Nitlux S.A.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Documento equivalente Anexo 2	X	
	Memoria Técnica	X	
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL -Anexo.2.-	X	
	Memoria Técnica/Declaración responsable	X	
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL -Anexo.2.-	X	
	Otra documentación:		X
Electromontajes Criptana S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL - Documento equivalente Anexo 2	X	
	Memoria Técnica		X
Punto Luz Electricidad S.L.	OFERTA ECONÓMICA/GARANTÍA ADICIONAL -Anexo.2.-	X	
	Otra documentación:		X

Y en cuya documentación se reflejan, en lo que se refiere a la **Oferta Económica y Plazo de Garantía Adicional**, los datos que a continuación se indican:

Empresa Licitadora	Oferta económica			Garantía adicional
	Importe	IVA	Total	
Iluminaciones Futuras de Led S.L.	138.277,44	29.038,26	167.315,70	5 años
Elecnor S.A.	183.803,48	38.598,73	222.402,21	5 años
Jesús Esteban y Asociados S.L. (*)	154.000,00	32.340,00	186.340,00	5 años
Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	171.250,00	35.962,50	207.212,50	5 años
Etralux S.A.	157.780,86	33.133,98	190.914,84	5 años
Nitlux S.A.	172.015,69	36.123,29	208.138,98	5 años
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	171.342,64	35.981,95	207.324,59	5 años
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	185.000,00	38.850,00	223.850,00	5 años
Electromontajes Criptana S.L.	164.999,99	34.649,99	199.649,98	5 años
Punto Luz Electricidad S.L.	179.000,00	37.590,00	216.590,00	5 años

(\*) Entendiendo como error material o de hecho, *subsancable de oficio*, haber incluido además el importe de las mejoras (10.308 €); los datos relativos al IVA y total se calculan en base a 154.000,00 €.

Una vez comprobada la citada documentación, el Sr. Presidente manifiesta que se va a hacer un **receso** en la sesión a fin de que por el Sr. Uceda Martín pueda emitirse el Informe sobre la citada documentación.

## II.2.- INFORME TÉCNICO

Una vez suscrito, por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación se expone que obra ya en el expediente el citado **Informe** emitido en el día de la fecha por don **Rafael Uceda Martín** Ingeniero Técnico Industrial.

Y en cuyo Informe se refleja expresamente:

“.../...”

Y a la vista de la documentación incluida en los **Sobres C** por las licitadoras, y en lo que se refiere concretamente a la mención a la **Memoria Técnica** justificativa y teniendo en cuenta, *en lo procedente*, lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, y Proyecto Técnico antes reseñado, y sin perjuicio de que la documentación referida es más o menos completa y pormenorizada dependiendo de las licitadoras

**CONSIDERO** suficiente la documentación presentada pudiendo procederse por tanto a su valoración.



.../...”

### II.3.- **ACUERDOS.-**

Siendo esto así, en base al citado Informe y teniendo en cuenta, para los casos en los que no se aporta documentación técnica adicional,

1º.- la posible confusión a que pudiera dar lugar el hecho de que en el párrafo correspondiente de la Cláusula Octava -8ª.2 b) 1.- sobre C (Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas) del PCAP se refleja que el Anexo deberá incluir la mención a la MEMORIA TÉCNICA en la que se justifique, para su posterior verificación, que se cumple con las especificaciones técnicas requeridas

2º.- Que de la redacción (\*) del Anexo 8.2 (Oferta económica) se desprende cuales son los requisitos y especificaciones técnicas exigibles y a los que se comprometen las licitadoras presentadas en los términos que se indican:

“(\*)Y cuyo objeto del contrato deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en los preceptivos **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, y de Cláusulas administrativas particulares** y al **Proyecto** que sirve de base al contrato ...”

3º.- Que en la proposición presentada por la empresa “Iluminaciones Futura de Led S.L.”, se refleja expresamente “... *tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria...*”

y de conformidad con el **principio de libre concurrencia** y en aplicación de los criterios **antiformalista y restrictivo** respecto de las **causas de exclusión** que ha de regir los procedimientos de adjudicación de los contratos de la administración, por la **Mesa de Contratación** se adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**ADMITIR, para su posterior valoración,** las ofertas presentadas por las licitadoras antes relacionadas.

### **III.- OTORGAMIENTO PLAZO de SUBSANACIÓN**

En relación con la documentación relativa a las Mejoras ofertadas por las empresas respecto de las cuales no se han admitido para su valoración, la Mesa de Contratación de conformidad con el principio de libre concurrencia y por considerarlos defectos u omisiones subsanables, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

OTORGAR un PLAZO de 3 días naturales para la subsanación de la documentación presentada, y para cuya subsanación deberán aportarse, *entre otra que sea procedente*, **Certificaciones y Homologaciones** correspondientes a las luminarias y demás material a utilizar que acrediten a juicio del técnico asesor que cumplen con los requisitos técnicos marcados en los Pliegos y Proyecto técnico correspondiente.

*Y cuya documentación subsanatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cebolla, hasta las 15,00 horas del último día del plazo.*

### **IV.- VALORACIÓN y CLASIFICACION de OFERTAS**

Sin perjuicio del plazo de subsanación antes reseñado, y habida cuenta de la necesidad y urgencia en la formalización del contrato correspondiente con la licitadora que en su caso obtenga mayor puntuación, por el Sr. **Presidente** se manifiesta que se va a proceder a continuación a la Valoración y Clasificación de Ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera (11ª.2.- 1) del PCAP.

Siendo esto así, y previa lectura por el Sr. Secretario de la Mesa a los **Criterios de Adjudicación y Valoración** de los mismos, que servirán de base para la Adjudicación del Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del PCAP, la **Mesa de Contratación** adoptó por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- VALORACIÓN de las OFERTAS.**

**1.- Criterio 1.- Mejoras y/o Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público.**  
**Cláusula Quinta -5ª.-2 Valoración- del PCAP**

**VALORAR** de conformidad con lo establecido en el Criterio 1 de la citada Cláusula Quinta -5ª.-2 Valoración- del PCAP, las Mejoras y/o Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público ofertadas por las licitadoras que se indican:



Expediente P/Ab-01/2021	<b>CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR</b>
<b>ACTA de la SESIÓN celebrada el día 14 de octubre de 2.021 por la MESA de CONTRATACIÓN.</b>	
<i>Folio 4/4.</i>	

Empresa licitadora	Puntos
Iluminaciones Futuras de Led S.L.	0,00
Elecnor S.A.	10,00
Jesús Esteban y Asociados S.L.	10,00
Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	10,00
Etralux S.A.	10,00
Nitlux S.A.	10,00
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	00,00
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	00,00
Electromontajes Criptana S.L.	10,00
Punto Luz Electricidad S.L.	10,00

**2.- Criterio 2.- Oferta económica. Cláusula Quinta -5ª.-2 Valoración- del PCAP.**


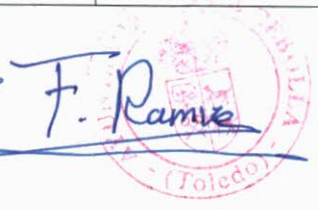
**VALORAR**, de conformidad con lo establecido en el Criterio 2. Oferta económica (Criterio de Valoración Automática o mediante fórmulas), las Ofertas Económicas presentadas por las licitadoras que se relacionan y como a continuación se indica:

Licitadora	Oferta económica	
	Importe IVA excluido	Puntos
Iluminaciones Futuras de Led S.L.	138.277,44	10
Elecnor S.A.	183.803,48	7,523
Jesús Esteban y Asociados S.L.	154.000,00	8,979
Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	171.250,00	8,074
Etralux S.A.	157.780,86	8,763
Nitlux S.A.	172.015,69	8,038
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	171.342,64	8,070
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	185.000,00	7,474
Electromontajes Criptana S.L.	164.999,99	8,380
Punto Luz Electricidad S.L.	179.000,00	7,724

**3.- Criterio 3.- Garantía adicional luminarias. Cláusula Quinta -5ª.-2 Valoración- del PCAP.**

**VALORAR**, de conformidad con lo establecido en el Criterio 3. Garantía adicional luminarias, las Ofertas presentadas por las licitadoras que se relacionan y como a continuación se indica:

Licitadora	Garantía adicional	
	Plazo. Años	Puntos.
Iluminaciones Futuras de Led S.L.	5 años	5
Elecnor S.A.	5 años	5
Jesús Esteban y Asociados S.L.	5 años	5
Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	5 años	5
Etralux S.A.	5 años	5
Nitlux S.A.	5 años	5
Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	5 años	5
Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	5 años	5
Electromontajes Criptana S.L.	5 años	5
Punto Luz Electricidad S.L.	5 años	5



SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN de OFERTAS por ORDEN DECRECIENTE.

A la vista de la valoración de las ofertas realizada, se procede a la **Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores por orden decreciente**, conforme a continuación se indica:

Nº Orden	Compañía licitadora	Puntuación Total			
		Mejoras	Precio	Garantía	Total
1º	Jesús Esteban y Asociados S.L.	10,00	8,979	5,00	23,979
2º	Etralux S.A.	10,00	8,763	5,00	23,763
3º	Electromontajes Criptana S.L.	10,00	8,380	5,00	23,380
4º	Valdonaire Soluciones Técnicas S.L.	10,00	8,074	5,00	23,074
5º	Nitlux S.A.	10,00	8,038	5,00	23,038
6º	Punto Luz Electricidad S.L.	10,00	7,724	5,00	22,724
7º	Elecnor S.A.	10,00	7,523	5,00	22,523
8º	Iluminaciones Futuras de Led S.L.	0	10,00	5,00	15,000
9º	Control y Montajes Industriales Cymi S.A.	0	8,070	5,00	13,070
10º	Montajes Eléctricos Hifemar S.L.	0	7,474	5,00	12,474

**V.- PROPUESTA de ADJUDICACIÓN.**

Habida cuenta de la necesidad y urgencia – a la que antes se ha hecho referencia- en la formalización del contrato correspondiente con la licitadora que en su caso obtenga mayor puntuación, por el Sr. **Presidente** se manifiesta que se va a proceder a continuación a la Propuesta de Adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera (11ª.2.- 2) del PCAP.

Siendo esto así, y la vista de la documentación obrante en el expediente y de la Evaluación y Clasificación de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación adoptó por *unanimidad* el ACUERDO de FORMULAR la correspondiente **Propuesta de Adjudicación, por el órgano de contratación**, a favor de la licitadora que ha presentado la MEJOR OFERTA para la Administración: **“JESÚS ESTEBAN y ASOCIADOS S.L.”** y cuya licitadora es la **primera por orden de puntuación.**

Y cuya propuesta de adjudicación se realiza entendiendo que la Oferta presentada por dicha empresa asciende a 154.000,00 € más el IVA correspondiente, lo que supondría 32.340,00 €, es decir por la cantidad total de **186.340 € IVA incluido.**

Y cuya Propuesta de Adjudicación **quedaría en suspenso y sin efecto alguno**, en el supuesto de que deban adoptarse, en su caso, acuerdos y/o resoluciones a raíz de los/as cuales proceda modificar la Valoración, Clasificación y Propuesta de Adjudicación realizada como consecuencia de:

1º.- Que por la Mesa de Contratación no se haya interpretado correctamente la oferta económica de “Jesús Esteban y Asociados S.L.”, cuya oferta se ha entendido que se hace por importe de 154.000,00 € más IVA.

2ª.- Que se presente y se admita como tal, la documentación subsanatoria relativa a las Mejoras ofertadas por las empresas respecto de las cuales no se han admitido para su valoración (apartado III. Otorgamiento Plazo de Subsanación).

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la Mesa de Contratación, a las 14,44 horas del mismo día, de lo que como Secretario de la Mesa, Certifico.*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, en lugar y fecha del encabezamiento.

VºBº

El Presidente.

Fdo. Francisco Ramírez Gutiérrez.



El Secretario de la Mesa.

Edo. Pedro J. Corral Hormigos.

